

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, para la atención una población objeto de niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en el municipio de Manizales, departamento de Caldas.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, el artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, para la atención una población objeto de niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en el municipio de Manizales, departamento de Caldas.*

Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 0757 de fecha 31 de octubre de 2024, debidamente ejecutoriada el día 1 de noviembre de 2024, la Dirección Regional Caldas del ICBF, Otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional, por el término de un (01) año a la **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, identificada con Nit. No. 800.036.578-2 para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, para la atención de niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos; con sede operativa ubicada en la Vereda el Arenillo – Parque Adolfo Hoyos Ocampo y sede administrativa ubicada, en la Calle 18 No. 21 -32 ambas sedes en el municipio de Manizales departamento de Caldas con una capacidad instalada para la atención de (151) cupos.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que el representante legal de la institución **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, mediante comunicación Radicada con el consecutivo Rad. OAC No.2249 de fecha 25 de agosto de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la institución **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, identificada con Nit. No. 800.036.578-2 es una institución sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante resolución 539 de del 24 de junio de 1988 por la Regional Bogotá de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Dirección Regional Caldas y por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la sede de la Dirección General del ICBF.

Que los profesionales de la Dirección Regional Caldas y de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF realizaron visita presencial los días 12, 17, 18, 22, 23 y 24 de septiembre y el día 16 de octubre a la sede operativa ubicada en la Vereda el Arenillo – Parque Adolfo Hoyos Ocampo en el municipio de Manizales departamento de Caldas, inmueble en el que la institución **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, continuará prestando el servicio de protección bajo la modalidad **INTERNADO**, con el fin de verificar

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, para la atención una población objeto de niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en el municipio de Manizales, departamento de Caldas.*

el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que la institución debe acreditar para la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial y virtual efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (propuesta de implementación y cualificación-PIYC), nutrición, y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional de Caldas y de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, identificada con **NIT. No. 800.036.578-2**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, para la atención de una población objeto de niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos en la sede operativa ubicada en la Vereda el Arenillo – Parque Adolfo Hoyos Ocampo y sede administrativa ubicada, en la Calle 18 No. 21 -32 en el Municipio de Manizales departamento de Caldas, con capacidad instalada para la atención de ciento dieciséis (116) cupos, distribuidos así: 53 usuarios en el espacio denominado Casa 7 Robles y 63 usuarias en el espacio denominado Girasoles.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, ubicada en la ciudad de Manizales departamento de Caldas, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad **INTERNADO**

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la señora **DIANA JEANNETTE ZAMUDIO GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.772.016** en su calidad de representante legal de la institución **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, identificada con el **NIT: 800.036.578-2**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, a los siguientes correos electrónicos autorizados: directormanizales@ninandes.org; william.cardenas@ninandes.org ¹, haciéndole saber

¹ Direcciones electrónicas tomada del correo electrónico de autorización

RESOLUCIÓN No. 6477 del 30 de Octubre de 2025

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, para la atención una población objeto de niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en el municipio de Manizales, departamento de Caldas.*

que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: en la Vereda el Arenillo – Parque Adolfo Hoyos Ocampo municipio de Manizales departamento de Caldas²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 de Octubre de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

| | | | |
|----------|-----------------------------|---|---|
| Revisó | Sonia Rocio Romero González | Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas |  |
| Proyectó | Ana Ruth Castillo Parra | Abogada Contratista |  |

² Dirección Física tomada del oficio de solicitud de renovación OAC 2249



Manizales 24 de octubre de 2025

Dr. Julio Andrés Acero Moreno
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Personerías Jurídicas y licencias de funcionamiento
ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL

Asunto: Autorización para notificación electrónica – Solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento modalidad INTERNADO – Radicado No. RL2249

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de la FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES identificada con NIT 800.036.578-2, y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, por medio del presente escrito autorizo expresamente a esa entidad para que todas las notificaciones, comunicaciones y/o actos administrativos y documentos que se surtan dentro del trámite de Solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento para continuar operando la modalidad INTERNADO, radicado bajo el número RL2249, sean realizadas por medios electrónicos.

Para tal efecto, se señala como correo electrónico autorizado para recibir las notificaciones el siguiente:

directormanizales@ninandes.org y/o william.cardenas@ninandes.org

teléfonos:

3116179871 – Alberto Jaramillo Echeverri

3116177380 – William Cárdenas Gutiérrez

Declaro que conozco y acepto que toda notificación efectuada a través del correo electrónico aquí indicado se entenderá válidamente surtida conforme a la normatividad vigente.

Cordialmente,

DIANA JEANNETTE ZAMUDIO GARZON
C.C.51.772.016
Representante Legal
FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES


RV: Notificación Electrónica Renovación LF Res. 6467 del 30 de Octubre de 2025 FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES

Desde Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Fecha Thu 30/10/2025 17:34

Para william.cardenas@ninandes.org <william.cardenas@ninandes.org>; directormanizales@ninandes.org <directormanizales@ninandes.org>

CC Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Julio Andres Acero Moreno <Julio.Acero@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (513 KB)

6477 - Renueva Licencia Funcionamiento Fundación Niños de los Andes.pdf;

Señor(a):

DIANA JEANNETTE ZAMUDIO GARZON

Representante Legal

FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES

Nit. 800.036.578-2

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la Resolución **6477** del **30 de Octubre de 2025 que decidió**: RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, identificada con NIT. No. 800.036.578-2, para desarrollar la modalidad INTERNADO, para la atención de una población objeto de niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos en la sede operativa ubicada en la Vereda el Arenillo – Parque Adolfo Hoyos Ocampo y sede administrativa ubicada, en la Calle 18 No. 21 -32 en el Municipio de Manizales departamento de Caldas, con capacidad instalada para la atención de ciento dieciséis (116) cupos, distribuidos así: 53 usuarios en el espacio denominado Casa 7 Robles y 63 usuarias en el espacio denominado Girasoles. Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al siguiente correo electrónico: Anar.castillo@icbf.gov.co, Para poder elaborar la ejecutoria y que el acto administrativo quede en firme .

Cordialmente,



Ana Ruth Castillo Parra

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co


Clasificación de la información: **PÚBLICA**

Re: Notificación Electrónica Renovación LF Res. 6467 del 30 de Octubre de 2025 FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES

Desde ALBERTO JARAMILLO <directormanizales@ninandes.org>

Fecha Tue 04/11/2025 18:10

Para Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>; Julio Andres Acero Moreno <Julio.Acero@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (391 KB)

Aceptacion Reoslucion 7477 licnecia - firmado.pdf;

Muy buena tarde

Dra Ana Ruth Castillo Parra
Contratista
oficina de aseguramiento a la Calidad
Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas
Dirección General ICBF

Dando respuesta al correo que antecede, me permito remitir oficio de aceptación de notificación de licencia y renuncia a términos de ejecutoria, para fines pertinentes

Quedamos atentos

El jue, 30 oct 2025 a las 17:34, Ana Ruth Castillo Parra (<AnaR.Castillo@icbf.gov.co>) escribió:

señor(a):

DIANA JEANNETTE ZAMUDIO GARZON

Representante Legal

FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES

Nit. 800.036.578-2

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la Resolución **6477** del **30 de Octubre de 2025 que decidió**: RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, identificada con NIT. No. 800.036.578-2, para desarrollar la modalidad INTERNADO, para la atención de una población objeto de niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos en la sede operativa ubicada en la Vereda el Arenillo – Parque Adolfo Hoyos Ocampo y sede administrativa ubicada, en la Calle 18 No. 21 -32 en el Municipio de Manizales departamento de Caldas, con capacidad instalada para la atención de ciento dieciséis (116) cupos, distribuidos así: 53 usuarios en el espacio denominado Casa 7 Robles y 63 usuarias en el espacio denominado Girasoles. Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al siguiente correo electrónico: Anar.castillo@icbf.gov.co, Para poder elaborar la ejecutoria y que el acto administrativo quede en firme .

Cordialmente,



Ana Ruth Castillo Parra

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **PÚBLICA**



ALBERTO JARAMILLO ECHEVERRI

DIRECTOR

Celular 311 617 9871

FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES



Manizales, 1 de noviembre de 2025

Doctora

Ana Ruth Castillo Parra

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de licencias y personerías jurídicas

ICBF - Sede de la dirección general

Bogota - Colombia

Asunto: Manifestación de notificación y aceptación – Resolución No. 6477 del 30 de octubre de 2025

Respetada señores

En mi calidad de representante legal de la Fundación Niños de los Andes, identificada con NIT 800.036.578-2, me permito manifestar que he sido notificado electrónicamente de la Resolución No. 6477 del 30 de octubre de 2025, mediante la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento de la institución por el término de dos (2) años, para desarrollar la modalidad INTERNADO, en los términos señalados en el acto administrativo.

De igual manera, informo que estoy de acuerdo con lo dispuesto en la resolución y, en consecuencia, renuncio expresamente a los términos de ejecutoria, con el fin de que el acto administrativo quede en firme, conforme a lo previsto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Diana Jeannette Zamudio Garzón

Representante Legal

Fundación Niños de los Andes

NIT: 800.036.578-2


10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 6477 del 30 de octubre de 2025

FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES


En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución **No. Resolución 6477 del 30 de octubre de 2025 que decidió:** “*RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, identificada con NIT. No. 800.036.578-2, para desarrollar la modalidad INTERNADO, para la atención de una población objeto de niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos en la sede operativa ubicada en la Vereda el Arenillo – Parque Adolfo Hoyos Ocampo y sede administrativa ubicada, en la Calle 18 No. 21 -32 en el Municipio de Manizales departamento de Caldas, con capacidad instalada para la atención de ciento dieciséis (116) cupos, distribuidos así: 53 usuarios en el espacio denominado Casa 7 Robles y 63 usuarias en el espacio denominado Girasoles*”. La Resolución fue notificada **electrónicamente el día treinta (30) de octubre de 2025**, que el cuatro (4) de noviembre el representante legal manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de, la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día cinco (5) de noviembre de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Sede Dirección General

Revisó: Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyectó: Ana Ruth Castillo Parra – Abogada Contratista. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080